



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2024

RES. PRESIDENCIA N° 889/2024

VISTO:

La Ley N° 31, la Resolución CM N° 1046/2011 y el TAE A-01-00024893-9/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, el Decano de la Escuela de Economía y Negocios, Marcelo Leopoldo Paz, pone en conocimiento de este Consejo de la Magistratura los detalles que conllevan la concreción del “X Curso de Capacitación intensiva e Intercambio para magistrados y funcionarios de poderes judiciales de la República Argentina”, que se realizará en el transcurso durante septiembre del corriente. En consecuencia, la Secretaría de Administración General y Presupuesto propone la suscripción de un Convenio Específico de Cooperación Institucional entre la Universidad Nacional de General San Martín y este Consejo de la Magistratura.

Que el Decano informa que el curso *“ha sido coorganizado conjuntamente por el señor juez de Cámara Marcelo Pablo Vázquez, en carácter de director del curso e integrante de nuestro Instituto de Ciencias Jurídicas de la Escuela de Economía y Negocios de la Universidad Nacional de San Martín, en conjunto con la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial de España”* y señala que *“la actividad académica en cuestión será desarrollada en dos etapas, una estrictamente institucional en la ciudad de Madrid, entre los días 4 a 6 de septiembre 2024, y la segunda de intercambio y académica, en las ciudades de Barcelona del 9 al 13 y Granada del 16 al 18 del mismo mes, en el país de España”*.

Que el curso tuvo una primera edición en diciembre de 2015 y fue sucesivamente reiterado cada año excepto en 2020 y 2021 con motivo de la pandemia y esta nueva delegación será integrada además por abogados/as en ejercicio de la profesión, así como por representantes de la justicia argentina, totalizando dieciocho (18) participantes.

Que por Resolución CM N° 113/2024, el Plenario de Consejeros aprobó unánimemente declarar de interés institucional el curso de marras.

Que a su vez, corresponde recordar que el 30 de agosto de 2012 se firmó un Convenio Marco de Colaboración entre este Consejo de la Magistratura y la Universidad Nacional de San Martín con el objeto prestar colaboración en todos los temas que las partes consideren de interés, entre ellos el intercambio de experiencias y desarrollo de actividades de cooperación, capacitación y asistencia en materia de derecho y otras



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

áreas de interés común; el desarrollo conjunto de acciones que permitan mejoras en la gestión de los temas vinculados a la justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el análisis de procesos que permitan optimizar los recursos del Estado en conformidad de una gestión eficiente, el intercambio de experiencias a través de seminarios y talleres de investigación de interés común y la colaboración en la capacitación recíproca de recursos humanos.

Que el proyecto de Convenio Específico sujeto a análisis tiene como objeto la participación de integrantes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en actividades de capacitación e intercambio institucional en el marco del “X Curso de Capacitación intensiva e Intercambio para magistrados y funcionarios de poderes judiciales de la República Argentina”, dictado por el Instituto de Ciencias Jurídicas dependiente de la Escuela de Economía y Negocios de la Universidad Nacional de San Martín, en conjunto con el Consejo General del Poder Judicial de España.

Que la duración prevista para la ejecución del objeto del Convenio Específico es de cuatro (4) meses y ambas partes se reservan el derecho a rescindir el convenio en forma unilateral y en cualquier momento, sin que ello origine responsabilidad alguna, debiendo notificar tal decisión a la contraparte con una antelación no menor a treinta (30) días.

Que la Ley N° 31 le asigna al Consejo de la Magistratura la función de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que por Resolución CM N° 221/2016 se aprobó el “Manual de Procedimiento de Convenios” que en el punto 3) refiere a las categorías de convenios, entre los que se encuentra el Convenio Marco donde se establece un marco general para el desarrollo de los programas y los lineamientos generales de la cooperación e intercambio y el Convenio Específico que establece las responsabilidades específicas a las cuales deberán sujetarse las partes involucradas para llevar a cabo un determinado proyecto cuando así lo determine el objeto.

Que la Dirección de Relaciones Institucionales e Investigación intervino en el marco de sus competencias y manifestó que el proyecto de Convenio Específico que aquí nos ocupa se ajusta a las disposiciones previstas en la Resolución CM N° 221/16.

Que, atento a que el proyecto prevé erogación presupuestaria se dio intervención a la Secretaría General de Administración y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva correspondiente.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Que mediante Dictamen DGAJ N° 13156/24 se expidió la Dirección General de Asuntos Jurídicos que expuso que *“nada tiene que observar -desde el punto estrictamente jurídico- a las cláusulas incorporadas en el convenio propiciado en autos”* concluyó: *“En orden a las consideraciones y antecedentes precedentemente expuestos, teniendo en cuenta las pautas establecidas por el Manual de Procedimientos de Convenios, aprobado por la Res. CM 221/16; a criterio de esta Dirección General, no existen obstáculos, desde el punto de vista jurídico, para continuar con el trámite de las presentes actuaciones vinculadas a la suscripción del Convenio propuesto”*.

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica: *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”* y *“Velar por el cumplimiento de la obligación de capacitación continua prevista en la Ley de Organización del Poder Judicial”*.

Que, mediante la Resolución Presidencia CFIPE N° 27/2024, la Presidencia Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica propone al Plenario de Consejeros que apruebe la suscripción del Convenio Específico con la Universidad Nacional de San Martín.

Que, atento la proximidad de la realización del “X Curso de Capacitación intensiva e Intercambio para magistrados y funcionarios de poderes judiciales de la República Argentina”, corresponde que esta Presidencia se expida, sin perjuicio de su posterior elevación al Plenario para su debida ratificación, conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento Interno del Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la CABA (Resolución CM N° 221/2019).

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4 del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588),

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1°: Aprobar la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Institucional entre la Universidad Nacional de General San Martín y este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°: Remítanse los antecedentes a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario de Consejeros.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./as. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Dirección General de Factor Humano, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA - excluido el Tribunal Superior de Justicia de la CABA-, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 889/2024



**LEGUIZAMON Isabella
Karina**
Presidenta
CM CABA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

ANEXO I - RES. PRESIDENCIA N° 889/2024

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN Y EL CONSEJO
DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado "CONSEJO", representado en este acto por su Presidenta, Dra. Isabella Karina Leguizamón, con domicilio en Av. Julio A. Roca 516/530 de esta Ciudad Autónoma, por una parte, y por la otra la Universidad Nacional de General San Martín, en adelante denominada "UNSAM", representada en este acto por el Decano de la Escuela de Economía y Negocios, Cdr. Marcelo Leopoldo Paz, con domicilio en Av. 25 de Mayo 1405, San Martín, Provincia de Buenos Aires, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio Específico, de acuerdo con los Antecedentes y Cláusulas que a continuación se detallan.

ANTECEDENTES:

El 30 de agosto de 2012 se firmó el Convenio Marco de Colaboración entre el "CONSEJO" y la "UNSAM" con el objeto prestar colaboración en todos los temas que las partes consideren de interés, entre ellos el intercambio de experiencias y desarrollo de actividades de cooperación, capacitación y asistencia en materia de derecho y otras áreas de interés común; el desarrollo conjunto de acciones que permitan mejoras en la gestión de los temas vinculados a la justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el análisis de procesos que permitan optimizar los recursos del Estado en conformidad de una gestión eficiente, el intercambio de experiencias a través de seminarios y talleres de investigación de interés común y la colaboración en la capacitación recíproca de recursos humanos.

Por su parte, el "CONSEJO" participó de los cursos de capacitación brindados en conjunto por el Instituto de Ciencias Jurídicas dependiente de la Escuela de Economía y Negocios en conjunto con el Consejo General del Poder Judicial de España.

En pos de continuar con las acciones conjuntas entre "LAS PARTES" que permitan fortalecer la calidad de los profesionales que integran al Poder Judicial y en vista a los programas operativos que tiene vigente la "UNSAM" en materia de capacitación y participación en jornadas académicas internacionales, "LAS PARTES" manifiestan la voluntad de suscribir un Convenio Específico, según las siguientes Cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. El presente Convenio Específico tiene como objeto la participación de integrantes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en actividades de capacitación e intercambio institucional en el "X CURSO DE CAPACITACIÓN INTENSIVA E INTERCAMBIO PARA MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DE PODERES JUDICIALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA", dictado por el Instituto de Ciencias Jurídicas dependiente de la Escuela de Economía y Negocios de la "UNSAM", en conjunto con el Consejo General del Poder Judicial de España.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. La “UNSAM” se compromete a comunicar al “CONSEJO” la información referida del “X CURSO DE CAPACITACIÓN INTENSIVA E INTERCAMBIO PARA MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DE PODERES JUDICIALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA” para poder difundirla a los potenciales participantes.

Por su parte, el “CONSEJO” se compromete a reunir, con la suficiente de antelación, las designaciones de los (.....) funcionarios participantes del mentado Curso y posteriormente notificarla a la “UNSAM” para que realice las gestiones correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA: EROGACIONES PRESUPUESTARIAS. Con el objeto de cumplir con las obligaciones descriptas en este Convenio Específico, el “CONSEJO” se compromete a abonar a la “UNSAM” la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES (\$16.000.000.-) mediante transferencia bancaria a la cuenta de la Universidad Nacional de General San Martín, Cuenta Corriente N° 313235/89 de la Sucursal N° 3245 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, CBU 01100402- 20000313235894, Denominación: Universidad Nacional Gral. San Martín Tesoro Propio (C.U.I.T. N° 30-66247391-6), dentro de los diez (10) días de suscripto el presente.

CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN. La duración prevista para la ejecución del objeto del presente Convenio Específico será de cuatro (4.-) meses. Ambas partes se reservan el derecho a rescindir el convenio en forma unilateral y en cualquier momento, sin que ello origine responsabilidad alguna, debiendo notificar tal decisión a la contraparte con una antelación no menor a treinta (30.-) días.

CLÁUSULA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD. La “UNSAM” y el personal que sea afectado al cumplimiento de este Convenio Específico, deberán mantener estricta reserva y confidencialidad de las características, los datos e informes que obtuvieron como resultado de los objetivos expuesto. La infracción a la obligación de confidencialidad será causal suficiente para que se rescinda este Convenio Específico, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal derivada de la infidencia. La obligación de confidencialidad persiste aún con posterioridad a la vigencia de este Convenio Específico, como así también la responsabilidad derivada de su violación. La “UNSAM” deberá adoptar todas las medidas de seguridad tendientes a garantizar la confidencialidad de los datos e información que acceda y produzca, como así también deberán adoptar las mismas medidas de confidencialidad las diferentes entidades y/o dependencias que tengan intervención en la ejecución del objeto del presente.

CLÁUSULA SEXTA: AUTONOMÍA. La relación entre los/as profesionales, técnicos/as y demás recursos afectados en el marco de este Convenio Específico y el “CONSEJO” no constituyen relación laboral ni de ningún tipo, ni crea ningún otro vínculo más que el que surge de la suscripción del presente. La “UNSAM” será la única responsable de los vínculos laborales que genere con el personal que designe para llevar a cabo el programa establecido en el presente, sin que ello genere responsabilidad alguna



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

al “CONSEJO”, comprometiéndose a mantener indemnes a estos últimos frente a cualquier reclamo que en virtud de dichos vínculos pudieran efectuarse.

CLÁUSULA SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTOS. El incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente Convenio Específico dará lugar a su rescisión, previa notificación, con más los daños y perjuicios que dicho incumplimiento haya ocasionado.

CLÁUSULA OCTAVA: JURISDICCIÓN. “LAS PARTES” se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo o conflicto que pueda surgir en la interpretación y/o ejecución de este Convenio Específico.

A todos los efectos legales las partes constituyen domicilios en los indicados arriba, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones y comunicaciones que se cursaren. Se someten, además, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y /o jurisdicción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad se firman dos (2.-) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los días del mes de de 2024.



LEGUIZAMON Isabella
Karina
Presidenta
CM CABA